

7. El cuidado y conservación del medio ambiente del colegio.
8. Las prácticas de respeto a la diversidad y la interculturalidad.
9. El cuidado de la salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas del Colegio. Se rechaza y prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol u otras drogas, por atentar gravemente a la salud física y psicológica del estudiante. Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupefacientes deberá ser informado por el Rector a las autoridades respectivas.
10. El cuidado de la seguridad propia y de los demás, por lo cual el estudiante no debe ingresar al Colegio armas (de juguete ni verdaderas), elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por la Rectoría del Colegio a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros estudiantes, profesores, de los apoderados o de terceros.

11.5.3. CONDUCTAS ESPERADAS DE PARTICIPACIÓN, ESPÍRITU DE SERVICIO Y SUPERACIÓN PERSONAL:

1. La colaboración activa en las actividades del curso y del colegio.
2. La proposición de proyectos para el curso en el ámbito del programa CAMPUR.
3. La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y el Colegio.
4. La acción solidaria respecto a personas o instancias que requieran de ayuda y apoyo.
5. La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y estudiante/a.
6. La visión de crisis y de conflicto como una oportunidad de desarrollo y mejora de las relaciones interpersonales, con una visión de superación personal como oportunidad de aprendizaje.

11.5.4. CONDUCTAS ESPERADAS DE ORDEN:

1. El posibilitar la creación de climas propicios para el aprendizaje, acatando normas del aula (respetar turnos, escuchar opiniones de los otros, trabajar de forma concentrada).
2. La preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales, de sus compañeros o del colegio.

3. La conservación del orden en todas las instalaciones del Colegio.

11.5.5. CONDUCTAS ESPERADAS APLICABLES AL TRABAJO Y AL ESTUDIO:

1. Trabajar y estudiar en forma responsable y activa.
2. Conservar el orden en todas las instalaciones del Colegio.
3. Mantener una actitud responsable y honesta frente a cualquier evaluación.

Capítulo 12: FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 146. Es toda transgresión a las normas de convivencia, a continuación, se detalla un listado de cada falta.

12.1. GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Artículo 147. Las faltas se clasifican en LEVES- GRAVES- GRAVÍSIMAS, esta gradualidad atiende al daño que ocasionan.

12.1.1. FALTAS LEVES

Artículo 148. Son aquellas acciones u omisiones que alteran la convivencia pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. En general faltan a la responsabilidad académica y al orden, considerados valores fundamentales al interior del colegio.

12.1.1.1. REGISTRO DE LAS FALTAS LEVES:

Artículo 149. Será registrada en la hoja de vida del estudiante. Este registro no constituye una medida disciplinaria ni formativa.

12.1.1.2. LISTADO DE FALTAS LEVES:

1. Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.
2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme.

3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado.
4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.
5. No realizar los deberes y tareas.
6. Interrumpir o no trabajar en clases.
7. No Asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura.
8. No portar su agenda escolar.
9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas, u otros elementos que no estén validados como el uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional.
10. Comer o tomar líquidos en clases.
11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas.
12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.
13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio.
14. Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización.

12.1.1.3. REITERACIÓN DE FALTAS LEVES:

Artículo 150. Cuando un estudiante acumule cinco (5) o más faltas leves dentro del mismo período académico, dicha conducta será calificada como una reiteración. Ante esta situación, se procederá de la siguiente manera:

A. Citación al Apoderado: El Profesor Jefe o inspector citará formalmente al apoderado para comunicar el estado formativo del estudiante.

B. Plan de Apoyo Formativo: En dicha instancia, se elaborará un plan de compromiso conjunto entre la familia y el establecimiento, orientado a revertir las conductas que originan la reiteración.

C. Contexto Técnico-Pedagógico: De persistir la conducta a pesar del plan implementado, los antecedentes y registros de observaciones serán remitidos al Comité de Convivencia

Educativa y DSL para ser evaluados como contexto de vulnerabilidad formativa o conductual, sirviendo de base para la aplicación de medidas de apoyo o derivaciones según corresponda. En caso de que el estudiante cometa 5 o más faltas leves, se citará al apoderado para comunicar la situación y se podrá aplicar la sanción que se estime oportuna.

12.1.1.4. *MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS LEVES:*

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita

12.1.1.5. *ORIENTACIONES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROGRESIVAS DE ACUERDO CON EL CICLO DE ENSEÑANZA RESPECTIVO EN LAS FALTAS LEVES:*

Ciclo de Enseñanza Básica de 1º a 4º Básico:	Ciclo de Enseñanza Básica de 5º a 8º Básico:	Ciclo de Enseñanza Media (I a IV Medio)
1. Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico: • Primera vez: Registro de la tardanza y recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres y reunión con el estudiante. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y Registro en Hoja de Vida	1. Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico: • Primera vez: Registro de la tardanza y recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con el estudiante y los padres.	1. Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico: • Primera vez: Registro de la tardanza y recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con el estudiante y los padres y trabajo formativo.
2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivo positivo por cumplir con la norma durante un período.	2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida del estudiante y reunión con los padres	2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres y Registro en hoja de vida. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y firma de compromiso.

3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir la importancia de justificar las ausencias.	3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y firma de compromiso.	3. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y firma de compromiso.
4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Llamada telefónica a los padres para asegurar la firma.	4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Llamada telefónica a los padres para asegurar la firma.	4. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Llamada telefónica a los padres para asegurar la firma.
5. No realizar los deberes y tareas: • Primera vez: Ayuda adicional para completar las tareas. • Por segunda vez: Comunicación con los padres. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida del estudiante.	5. No realizar los deberes y tareas: • Primera vez: Ayuda adicional para completar las tareas. • Por segunda vez: Comunicación con los padres. • Por tercera vez y más: Registro en hoja de vida del estudiante y Asignación de tareas adicionales.	5. No realizar los deberes y tareas: • Primera vez: Ayuda adicional para completar las tareas. • Por segunda vez: Comunicación con los padres. • Por tercera vez y más: Registro en hoja de vida del estudiante y posible suspensión de actividades extracurriculares.
6. Interrumpir o no trabajar en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres	6. Interrumpir o no trabajar en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante.	6. Interrumpir o no trabajar en clases: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante.

y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	• Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	• Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.
7. No asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Asistencia a un taller para preparar el material necesario. • Por tercera vez y más: Nota informativa a los padres.	7. No asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Asistencia a un taller para preparar el material. • Por tercera vez y más: Nota informativa a los padres y registro en Hoja de vida.	7. No asistir a clases con los materiales necesarios para la asignatura: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Asistencia a un taller para preparar el material y Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: registro en Hoja de vida y Trabajo formativo
8. No portar su agenda escolar: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivos por traer la agenda regularmente.	8. No portar su agenda escolar: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivos por traer la agenda regularmente.	8. No portar su agenda escolar: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Incentivos por traer la agenda regularmente.
9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas u otros elementos que no estén validados como de uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional: • Primera vez: Retiro temporal del objeto. • Por segunda vez: Devolución al final del día y nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir el uso adecuado de estos elementos.	9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas u otros elementos que no estén validados como de uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional: • Primera vez: Retiro temporal del objeto. • Por segunda vez: Devolución al final del día y nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir el uso adecuado y trabajo formativo.	9. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, juguetes, láminas u otros elementos que no estén validados como de uso sensorial y cuyo objetivo sea la regulación emocional: • Primera vez: Retiro temporal del objeto. • Por segunda vez: Devolución al final del día y nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir el uso adecuado de estos y trabajo formativo.
10. Comer o tomar líquidos en clases:	10. Comer o tomar líquidos en clases:	10. Comer o tomar líquidos en clases:

• Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en Hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.	Primera vez: Recordatorio verbal. Por segunda vez: Registro en Hoja de vida del estudiante. Por tercera vez y más: Comunicación con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.	• Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en Hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.
11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para discutir la importancia de estas actividades.	11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y el estudiante para discutir la importancia de estas actividades.	11. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Nota informativa a los padres. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres y el estudiante para discutir la importancia de estas actividades y firmar un compromiso.
12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante. • Por tercera vez y más: Comunicación con los padres	12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante.	12. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Registro en la hoja de vida del estudiante.

y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	• Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	• Por tercera vez y más: Comunicación con los padres y plan de intervención para mejorar el comportamiento.
13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Trabajo formativo acerca del respeto en espacios comunes. • Por tercera vez y más: Reunión con los padres para asegurar el cumplimiento de la norma.	13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Reunión con los padres y Trabajo formativo acerca del respeto en espacios comunes. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida y plan de intervención para mejorar el comportamiento.	13. Hacer un uso inadecuado del material de uso diario y productos de higiene del colegio: • Primera vez: Recordatorio verbal. • Por segunda vez: Reunión con los padres y Trabajo formativo acerca del respeto en espacios comunes. • Por tercera vez y más: Registro en Hoja de vida y plan de intervención para mejorar el comportamiento.
14. Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera	Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el	Uso recreativo ocasional del dispositivo durante clases sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los

voluntaria (exención de responsabilidad)	robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)	estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)
--	--	---

12.1.1.6. *MEDIDA FORMATIVA COMÚN PARA FALTAS LEVES:*

1. Se llamará la atención verbalmente al estudiante para que modere su conducta, informándole la consecuencia de su Falta en la conversación.

12.1.1.7. *DEBIDO PROCESO:*

Artículo 151. El profesor a cargo del estudiante, que observe la falta, llamará verbalmente la atención a este, escuchando sus descargos, para posteriormente hacer el registro en la hoja de vida del estudiante.

12.1.1.8. *APELACIÓN DE LA MEDIDA:*

Artículo 152. El estudiante podrá hacer sus descargos en el momento en que el profesor le hace ver su falta. En el caso de haber reiteración, y aplicar la medida disciplinaria podrá el apoderado o el estudiante realizar una apelación dentro del plazo de 2 días hábiles.

12.1.2. **FALTAS GRAVES**

Artículo 153. Son aquellas acciones u omisiones que afectan la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa.

Será registrada en la hoja de vida del estudiante, este registro no constituye una medida disciplinaria.

12.1.2.1. *LISTADO DE FALTAS GRAVES*

1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida.
2. No ingresar a clases estando en el colegio.
3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta.
4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento.

5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor.
6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio.
7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender.
8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide.
9. Acciones de carácter sexual consentidas.
10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste.
11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás.
12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos).
13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio.
14. Vender, rifar y/o comercializar sin autorización.
15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos.
16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que no afectan gravemente la integridad del otro.
17. Uso reiterado del dispositivo durante la jornada escolar.
18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización.
19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización.
20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado.

12.1.2.2. REITERACIÓN DE FALTAS GRAVES

Artículo 154. La comisión de tres (3) o más faltas graves diferenciadas dentro del año escolar constituirá una reiteración de faltas graves. El abordaje de esta situación resguardará las garantías de un debido proceso:

A. Citación y Plan de Intervención: El Equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría citará al apoderado para informar la gravedad de la situación y suscribir un Plan de Acompañamiento o Estrategia de Intervención Psicoeducativa.

B. Contexto Disciplinario: Si las conductas persisten tras la implementación de los apoyos, las anotaciones y bitácoras de seguimiento se tomarán como antecedente y contexto disciplinario del estudiante por parte del Comité de Convivencia Educativa y el Consejo de Profesores.

C. Medidas Sancionatorias: Previa revisión técnico-pedagógica de la efectividad de las medidas previas, y mediante resolución fundada de Rectoría, se podrá determinar la aplicación de las medidas de Condicionalidad de Matrícula o la No Renovación de la Matrícula para el año escolar siguiente, garantizando siempre el derecho a apelación del apoderado.

12.1.2.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ESTADO DE AVANCE CONDUCTUAL PARA UNA FALTA GRAVE:

1. Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más.
3. Condicionalidad.
4. Cancelación de matrícula

12.1.2.4. ORIENTACIONES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROGRESIVAS DE ACUERDO CON EL CICLO DE ENSEÑANZA RESPECTIVO EN LAS FALTAS GRAVES:

Ciclo de Enseñanza Básica de 1º a 4º Básico:	Ciclo de Enseñanza Básica de 5º a 8º Básico:	Ciclo de Enseñanza Media (I a IV Medio):
1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación por cualquier medio, ya sea escrito o digital (cualquier aparato electrónico). También se considerará copia, presentar como propio, total o parcialmente, contenido generado mediante Inteligencia Artificial sin autorización del docente o sin la debida declaración de uso cuando ésta haya sido requerida. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula.

• Persistente: Cancelación de matrícula	• Persistente: Cancelación de matrícula	
2. No ingresar a clases estando en el colegio. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	2. No ingresar a clases estando en el colegio. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	2. No ingresar a clases estando en el colegio. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	3. Salir de una clase sin previa justificación del docente a cargo de ésta. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo.	5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días.	5. Ocupar el internet del colegio con objetivos diferentes a las instrucciones del profesor • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días.

• Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	6. Hacer un uso inadecuado del material educativo del colegio • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Decir garabatos, palabras inadecuadas sin intención de ofender. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. No decir la verdad cuando un funcionario del colegio se lo pide. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
9. Acciones de carácter sexual consentidas menor de 14 años	9. Acciones de carácter sexual consentidas menor de 14 años	9. Acciones de carácter sexual consentidas mayor de 14 años

• Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	• Trabajo formativo y registro en Hoja de vida Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	• Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste. • Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	10. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos) • Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes	12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos) • Trabajo formativo y Registro en Hoja de vida Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a	12. Fumar al interior de las dependencias del Colegio (cigarros de vapor también están prohibidos) • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más.

tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	• Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio: • Trabajo formativo y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio: • Trabajo formativo y Registro en Hoja de vida Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	13. Consumir alcohol y/o drogas en el interior de las dependencias del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
14. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	14. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	14. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	15. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales y símbolos religiosos. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que no	16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio	16. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que no

afectan gravemente la integridad del otro. • Primera vez: Registro en hoja de vida y trabajo formativo. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	que no afectan gravemente la integridad del otro. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	afectan gravemente la integridad del otro. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
17. Uso reiterado de celulares y/o dispositivos digitales durante clases para llamadas, mensajería o activación de notificaciones; uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización y/o negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por la autoridad escolar • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. <u>Devolución</u> • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera	17. Uso reiterado de celulares y/o dispositivos digitales durante clases para llamadas, mensajería o activación de notificaciones; uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización y/o negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por la autoridad escolar • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. <u>Devolución</u> • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los	17. Uso reiterado de celulares y/o dispositivos digitales durante clases para llamadas, mensajería o activación de notificaciones; uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización y/o negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por la autoridad escolar • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. <u>Devolución</u> • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (aclarar que el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)

voluntaria (exención de responsabilidad)	estudiantes porten de manera voluntaria (exención de responsabilidad)	
18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	18. Realizar o recibir llamadas, mensajes o notificaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)
19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada.	19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización. El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. Se dejará constancia escrita de la medida adoptada.	19. Uso del dispositivo durante evaluaciones sin autorización. • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada.

Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	Devolución • Primera vez: al finalizar la jornada escolar. • Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. • La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)
20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)	20. Negativa injustificada a entregar el dispositivo requerido por un funcionario autorizado • El dispositivo podrá ser retenido temporalmente, únicamente como medida de resguardo. • No se revisará el contenido del dispositivo en ninguna circunstancia. • Se dejará constancia escrita de la medida adoptada. Devolución Primera vez: al finalizar la jornada escolar. Reiteración: devolución al apoderado, previa citación. La retención será siempre temporal, no constituyendo confiscación ni sanción en sí misma. (el colegio no asumirá responsabilidad por el robo, pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes porten de manera voluntaria, exención de responsabilidad)

12.1.2.5. MEDIDAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES:

Artículo 155. Se revisará la aplicación de una medida formativa que sea proporcional a la Falta, y que logre generar en el estudiante el entendimiento de la equivocación, y la conducta adecuada. Ésta también será comunicada al Apoderado y estudiante.

12.1.2.6. DEBIDO PROCESO:

1. El profesor a cargo del estudiante, que observe la falta, llamará verbalmente la atención a este, escuchando sus descargos, para posteriormente hacer el registro en la hoja de vida del estudiante
2. Se citará a Apoderado para informarle de la situación, pasando a aplicarse la medida disciplinaria y formativa correspondiente, la que puede ir desde la suspensión del estudiante hasta la cancelación de matrícula.

12.1.2.7. APELACIÓN DE LA MEDIDA:

Artículo 156. El apoderado o su estudiante tienen un plazo de 2 días hábiles para apelar de la medida disciplinaria.

12.1.3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Artículo 157. Son aquellas acciones u omisiones que dañan gravemente la integridad psicológica o física de algún miembro de la comunidad escolar.

12.1.3.1. LISTADO DE FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar.
2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar, a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales.
3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro.
4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución.
5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen.
6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él.
7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento.
8. Amenazar de dañar a otro integrante de la comunidad escolar.
9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros).
10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.

11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares.
12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar.
13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo o con posturas sexualizadas.
14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros.
15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización.
16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa.
17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital.
18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional.

12.1.3.2. CITACIÓN AL APODERADO:

Artículo 158. Frente a la comisión de una falta gravísimas se citará al apoderado para comunicarle la apertura del protocolo respectivo. Esta citación no constituye medida disciplinaria, sino que cumple el rol de involucrar al apoderado en la falta gravísima cometida por su estudiante.

Una vez realizado el protocolo, y en caso de determinar que, si cometió la falta, se aplicará una medida disciplinaria y una medida formativa.

12.1.3.3. REITERACIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS:

Artículo 159. La comisión de dos (2) o más faltas gravísimas dentro del mismo año escolar configurará una reiteración de faltas gravísimas. Al ser conductas que afectan gravemente la seguridad o la convivencia de la comunidad escolar, se procederá bajo el siguiente estándar:

A. Activación de Revisión Comité de Convivencia Educativa: Ante la reiteración de estas conductas, los antecedentes serán elevados de inmediato a la Rectoría del establecimiento, el Comité de Convivencia Educativa y el Consejo de Profesores para la apertura de un procedimiento sancionatorio de carácter grave.

B. Valoración del Contexto: El registro acumulado de anotaciones, informes del equipo psicoeducativo y las medidas formativas previas que hayan fracasado, constituirán el contexto disciplinario e institucional que fundamentará la decisión.

C. Medidas de Término de Relación Educativa: Previo desarrollo de las etapas de investigación, audiencia de descargos del estudiante y notificación formal al apoderado, la

Dirección del establecimiento estará facultada para aplicar de manera fundada las medidas de Cancelación de Matrícula o Expulsión del Establecimiento.

12.1.3.4. *MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA FALTA GRAVÍSIMA:*

1. Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más.
2. Condicionalidad.
3. Cancelación de matrícula.
4. Expulsión inmediata.

12.1.3.5. *ORIENTACIONES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROGRESIVAS DE ACUERDO CON EL CICLO DE ENSEÑANZA RESPECTIVO EN LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.*

Ciclo de Enseñanza Básica de 1º a 4º Básico:	Ciclo de Enseñanza Básica de 5º a 8º Básico:	Ciclo de Enseñanza Media (I a IV Medio)
1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	1. Imputar un delito a otro integrante de la comunidad escolar: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.	2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días.	2. Desacreditar, burlarse, insultar, maltratar a cualquier integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos y/o digitales: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad.

• Persistente: Cancelación de matrícula	días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Persistente: Cancelación de matrícula
3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro: Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro: Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	3. Realizar faltas de respeto por cualquier medio que afectan gravemente la integridad del otro: Primera vez: Suspensión entre 1 y 3 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 3 días, renovables por 3 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	4. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases virtual, o cualquier documento oficial de la institución: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen:	5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen:	5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen:

• Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	• Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula.

8. Amenazar de dañar a otros miembros de la comunidad escolar. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. Amenazar de dañar a otros miembros de la comunidad escolar. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	8. Amenazar de dañar a otros miembros de la comunidad escolar. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros): • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros): • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clases digital, Certificados y otros): • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos	10. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del colegio: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula.

• Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	(OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	
11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	11. Comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro del colegio o en actividades escolares: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección	12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a	12. Afectar, dañar, acosar sexualmente a un integrante de la comunidad escolar: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de

de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Suspensión entre 1 y 5 días, renovables por 5 días más. • Por tercera vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo, o con posturas sexualizadas: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo, o con posturas sexualizadas: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula	13. Enviar a otro integrante de la comunidad escolar imágenes, videos propios o ajenos del estudiante desnudo, o con posturas sexualizadas: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días. • Por segunda vez: Condicionalidad. • Persistente: Cancelación de matrícula
14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a	14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de	14. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros: • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días • Aplicación Protocolo Aula segura y posible expulsión.

organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	
• Aplicación Protocolo Aula segura y posible expulsión.	• Aplicación Protocolo Aula segura y posible expulsión.	
15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	15. Registrar, grabar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula
16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales	16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de	16. Difundir contenido que afecte la honra, dignidad o integridad de integrantes de la comunidad educativa. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de

• Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	• Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula
17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula	17. Realizar conductas constitutivas de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital. Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula
18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional. • Primera vez: Suspensión entre 1 y 5 días y Derivación a organismos competentes: En caso de que sea necesario el colegio hará la derivación a organismos competentes tales como, la Oficina de	18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional. • Por primera vez: Condicionalidad y seguimiento formativo.	18. Crear, difundir o compartir imágenes, audios, videos o contenidos generados mediante Inteligencia Artificial destinados a suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa, afectar su honra, generar engaño, intimidación, acoso o daño reputacional. I Medio a IV Medio: • Por primera vez: Condicionalidad y seguimiento formativo. • Por segunda vez: Cancelación de matrícula. • Por tercera vez: se revisará posible Expulsión.

Protección de Derechos (OPD) u otras redes de apoyo comunales. • Por segunda vez: Condicionalidad. • Por tercera vez: Cancelación de matrícula.	• Por segunda vez: Cancelación de matrícula. • Por tercera vez: se revisará posible Expulsión.	
---	---	--

12.1.3.6. APELACIÓN DE LA MEDIDA:

Artículo 160. En el caso de las faltas gravísimas, deberá revisarse los antecedentes para el estado conductual de condicionalidad, cancelación de matrícula, y expulsión eventualmente en el Comité de convivencia Educativa.

Plazos de apelación:

En caso de que se aplique la medida de suspensión, el apoderado o su estudiante podrán apelar en el plazo de 1 día hábiles. Al día siguiente se aplicará la medida de suspensión.

Una vez entregada la medida que cambia el estado conductual del estudiante el apoderado tendrá 2 días para presentar su apelación. Luego el Comité de Convivencia Educativa emitirá una repuesta formal en 5 días hábiles.

Se establece que, ante la aplicación de las medidas de Expulsión o Cancelación de Matrícula fundamentadas en la Ley de Aula Segura, la apelación (solicitud de reconsideración) ante la Rectoría, será de 5 días hábiles contados desde su notificación.

Capítulo 13: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA TODAS LAS FALTAS (LEVES-GRAVES-GRAVÍSIMAS)

Artículo 161. Son las acciones específicas que implementa el colegio para sancionar a los estudiantes que transgreden las normas de convivencia establecidas en su REI.

Artículo 162. La finalidad de estas medidas es: aportar al aprendizaje y a la formación ciudadana de los estudiantes, generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa.

Artículo 163. Cuando el estudiante comete una falta, que puede ser leve, grave o gravísima, es posible aplicarle una medida disciplinaria. Estas medidas deben tener un

carácter educativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones.

Artículo 164. Al apoderado se le informa de la aplicación de la medida, y del plazo para apelar. La negación de este de firmar el acta de reunión no invalida la medida, se dejará constancia de su negativa y se le enviará mail del acta o carta certificada en su defecto.

Estas medidas son:

- Respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes.
- No discriminatorias.
- Proporcionales a la falta cometida.
- Ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente (atenuantes y agravantes)
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.

13.1. SUSPENSIÓN

Artículo 165. Consiste en prohibir el ingreso del estudiante al colegio por un número de días determinados. La medida de suspensión no podrá aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se puede prorrogar una vez por igual período.

13.2. SUSPENSIÓN CAUTELAR

Artículo 166. La suspensión cautelar es una medida excepcional que se aplica cuando los hechos que motivan su apertura puedan poner en peligro la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y dentro de las condiciones descritas en el Protocolo Ley de Aula Segura.

13.3. DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 167. Respecto de un estudiante que se adopte una medida de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, dentro del plazo de 15 días hábiles el Rector deberá informar al apoderado académico, mediante oficio indicando las razones en que se fundó la medida.

13.4. MEDIDA DE EXPULSIÓN

Artículo 168. Es una medida excepcional que se puede aplicar cuando un estudiante comete una falta gravísima de acuerdo con el propio reglamento, o bien; por aplicación

concreta del Protocolo de Ley de Aula Segura, cuando concurren las circunstancias que este último exigiere (anexo 8, Protocolo Institucional de Aula Segura).

Artículo 169. Esta medida consiste en que el estudiante es expulsado del colegio durante el año lectivo en curso.

Artículo 170. La decisión de expulsar a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento, bajo los presupuestos que en este reglamento contemple.

13.5. CONDICIONALIDAD

Artículo 171. La condicionalidad de un estudiante es un estado conductual desfavorable por la comisión de faltas graves – gravísimas. Este estado conductual viene acompañado de compromisos que el estudiante y su familia deberán cumplir, previo a la sesión extraordinaria del Comité de Convivencia Educativa que revisará al término de cada semestre: el levantamiento, mantención u avance a cancelación de matrícula. Por aplicación de esta medida, el colegio se reservará el derecho de que el estudiante condicional pueda asistir a eventos extracurriculares que impliquen una representación del establecimiento, previa decisión del Comité de Convivencia Educativa.

Al objeto de notificar la medida señalada en párrafo precedente, el apoderado será notificado del documento que funda la condicionalidad, y del respectivo proceso de apelación de la medida, documento que será archivado en la carpeta personal del estudiante

13.5.1. LEVANTAMIENTO DE CONDICIONALIDAD

Artículo 172. El levantamiento de la medida de condicionalidad dispuesta por el Colegio se evalúa en sesión extraordinaria de Comité de Convivencia educativa, al término de cada semestre (dos veces en el año lectivo). Mientras persista la medida de condicionalidad, el estudiante quedará bloqueado en sistema para el proceso de renovación de matrícula hasta su levantamiento en el periodo de diciembre, por tanto, quedará sujeto a la disponibilidad de cupos para el proceso de renovación.

13.6. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE EXPULSIÓN

Artículo 173. Del Órgano Competente y Rol Consultivo en Faltas Gravísimas: Conforme a lo dispuesto en los Artículos 162 y 172 de este reglamento, la decisión de expulsar a un estudiante es atribución exclusiva del Rector. El Comité de Convivencia Educativa será el estamento técnico encargado de la revisión e indagación de las faltas gravísimas, mientras que el Consejo de Profesores ejercerá un rol estrictamente consultivo previo a la decisión rectoral. En caso el caso del Protocolo Institucional de Aula Segura, el Consejo de profesores deberá pronunciarse obligatoriamente por escrito para el análisis de la resolución final.

Capítulo 14: DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 174. Son aquellas medidas que tienen por finalidad ayudar al estudiante a comprender su falta, a generar empatía con la persona dañada o con el bien dañado.

Artículo 175. Toda medida formativa quedará registrada en el libro de clases digital y será aplicada según grado de madurez del estudiante:

1ro a 4to básico	5to a 8vo básico	I° y IV° medio
-Llamado de Atención: Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia, que constituye una falta leve. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.	-Llamado de Atención: Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia, que constituye una falta leve. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.	-Llamado de Atención: Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia, que constituye una falta leve. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.
-Trabajos formativos: Consistente en el desarrollo y/o exposición de una temática relacionada a la falta, la cual deberá ser socializada en el entorno afectado, dentro de un plazo definido. Debe tener coherencia con el nivel de desarrollo del estudiante y proporción con la falta cometida. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante	-Compromisos: Podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el estudiante que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia),	- Compromisos: Podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el estudiante que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá

	según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante. consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante.	mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante. consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante.
-Plan de Trabajo Personal: Tiene por objeto realizar un proceso de reflexión por parte del estudiante, a partir del cual se elaborará un plan de acción para incrementar las áreas personales por mejorar. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s), el nivel de desarrollo del estudiante y la situación personal de cada estudiante. Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor(a) Jefe.	-Servicios en beneficio de la comunidad: Esta medida es a favor del establecimiento educacional que involucra la prestación de un servicio que va a beneficio de una comunidad que ha sido dañada, la cual está directamente relacionada con el daño causado. Un ejemplo de esta medida es participar en la reparación de las dependencias del establecimiento, entregar apoyo escolar a otros estudiantes, ser colaborador de un docente, apoyar en tareas concretas a cursos menores, elaborar una intervención que trate alguna problemática de relevancia que involucre a la comunidad escolar, etc.	- Servicios en beneficio de la comunidad: Esta medida es a favor del establecimiento educacional que involucra la prestación de un servicio que va a beneficio de una comunidad que ha sido dañada, la cual está directamente relacionada con el daño causado. Un ejemplo de esta medida es participar en la reparación de las dependencias del establecimiento, entregar apoyo escolar a otros estudiantes, ser colaborador de un docente, apoyar en tareas concretas a cursos menores, elaborar una intervención que trate alguna problemática de relevancia que involucre a la comunidad escolar, etc.

-Medida reparatoria: Tiene por objeto que el estudiante a través de acciones concretas y oportunas repare el daño ocasionado. 9. Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso	-Sobre aquellas situaciones personales del estudiante que estén vinculadas a temáticas relacionadas al alcohol y drogas, el Establecimiento Educacional trabaja en forma permanente y preventiva, a través, de sus Programas Formativos y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles. Complementariamente, los antecedentes recopilados serán derivados a los apoderados para que recurran a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas problemáticas.	-Sobre aquellas situaciones personales del estudiante que estén vinculadas a temáticas relacionadas al alcohol y drogas, el Establecimiento Educacional trabaja en forma permanente y preventiva, a través, de sus Programas Formativos y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles. Complementariamente, los antecedentes recopilados serán derivados a los apoderados para que recurran a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas problemáticas.
-Medidas de Acompañamiento: Son todas aquellas tendientes a producir el efecto de apoyar al estudiante que haya sido víctima de una situación de violencia en el contexto escolar, a efectos de aminorar sus consecuencias como víctima, y otorgar una adecuada protección, mediante un plan de acompañamiento elaborado por el colegio, y adecuado para cada situación en particular	-Medida reparatoria: Tiene por objeto que el estudiante a través de acciones concretas y oportunas repare el daño ocasionado.	-Medida reparatoria: Tiene por objeto que el estudiante a través de acciones concretas y oportunas repare el daño ocasionado.
-Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo: Tiene por objeto promover en el estudiante la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos	-Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de	-Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de

y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, lo cual será abordado con el adulto responsable institucional, ya sea Profesor(a) jefe o miembro del Comité de Convivencia	Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso.	curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso.
-Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso	-Medidas de Acompañamiento: Son todas aquellas tendientes a producir el efecto de apoyar al estudiante que haya sido víctima de una situación de violencia en el contexto escolar, a efectos de aminorar sus consecuencias como víctima, y otorgar una adecuada protección, mediante un plan de acompañamiento elaborado por el colegio, y adecuado para cada situación en particular.	-Medidas de Acompañamiento: Son todas aquellas tendientes a producir el efecto de apoyar al estudiante que haya sido víctima de una situación de violencia en el contexto escolar, a efectos de aminorar sus consecuencias como víctima, y otorgar una adecuada protección, mediante un plan de acompañamiento elaborado por el colegio, y adecuado para cada situación en particular
	-Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo: Tiene por objeto promover en el estudiante la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, lo cual será abordado con el adulto responsable institucional, ya sea Profesor(a) jefe o miembro del Comité de Convivencia.	-Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo: Tiene por objeto promover en el estudiante la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, lo cual será abordado con el adulto responsable institucional, ya sea Profesor(a) jefe o miembro del Comité de Convivencia.
		Medida adicional: El Comité de Convivencia liderado por el Rector(a) y en conjunto con el departamento psicoeducativo, Dirección de

		Estudios y con la Jefatura de curso definirán la pertinencia de redistribuir las ubicaciones de los estudiantes dentro de la sala de clases con la finalidad de mejorar la dinámica al interior del curso
--	--	---

Capítulo 15: MEDIDAS PROTECTORAS

Artículo 176. Estas medidas están destinadas a dar protección inmediata a cualquier estudiante que denuncie estar siendo afectado en sus derechos, ya sea en su integridad física o psicológica. Cada protocolo define las medidas protectoras posibles, entre ellas tenemos:

1. **En caso de que un estudiante esté siendo afectado por otro estudiante:** se adoptarán las medidas de resguardo para que la posible afectación se termine. Por ejemplo, se podrá informar a docentes e inspectores para evitar que ambos estudiantes estén en contacto solos, se evitará en caso de estar en el mismo curso que ambos estudiantes deban hacer trabajos juntos, se podrá colocar un adulto a cargo del cuidado del estudiante en el patio, en casos extremos se podrá aplicar la separación de las partes involucradas, con el objeto de entregar todo el resguardo al estudiante afectado. Esto no implica necesariamente la suspensión de quien agrede, sino que se puede reubicar en la misma sala, separando ambas partes involucradas. Finalmente hay que señalar que sólo los tribunales pueden determinar medidas de protección limitando derechos de estudiantes, por ejemplo, restringiendo su derecho a asistir al colegio.
2. **En caso de que un estudiante esté siendo afectado por un adulto:** se podrán adoptar medidas de resguardo inmediatas evitando el contacto entre el adulto y el estudiante.
3. **En caso de que un estudiante esté siendo afectado por un adulto funcionario del colegio:** Se podrán adoptar medidas de resguardo evitando el contacto entre el adulto y el estudiante, tales como:
 - Separar al funcionario del estudiante.
 - Acompañar por un adulto de resguardo al estudiante en las clases o espacios en que el estudiante deba estar con el adulto acusado.
4. **Frente a vulneraciones de derecho de los estudiantes o hechos constitutivos de delito,** el colegio generará las denuncias en los organismos que corresponden (OPD, PDI, Carabineros, Ministerio Público, Tribunales de Familia).

Capítulo 16: DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO

16.1. DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

16.1.1. DE LA APROBACIÓN DEL RIE

Artículo 177. El Reglamento será aprobado por la Rectoría del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a las cuales puede ser sometido.

16.1.2. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL RIE

Artículo 178. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento Interno, así como también los demás instrumentos y anexos que lo componen, serán revisados al final de cada año escolar por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin perjuicio de que el único órgano resolutorio será la Rectoría del Colegio, los demás estamentos lo revisarán en términos consultivos. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal o bien directrices obligatorias por los organismos públicos competentes en materia de educación (MINEDUC y Superintendencia de Educación).

16.1.3. DIFUSIÓN DEL REI

Artículo 179. La difusión del REI y los demás instrumentos que lo componen, se publicarán en el sitio web del Colegio, toda la comunidad escolar contará con un acceso digital directo al Reglamento, así como también en formato físico consultivo, el cual estará disponible en la biblioteca del Colegio y cada secretaría de ciclo. El colegio organizará instancias de socialización del REI y de los protocolos emanados de la normativa vigente (incluido REX 482), a través de reuniones con padres y/o talleres formativos y/o jornadas de reflexión y espacios participativos con estudiantes y funcionarios, con el propósito de asegurar el conocimiento, comprensión y apropiación de los procedimientos institucionales por parte de toda la comunidad educativa.

16.1.4. DEBIDA PUBLICACIÓN Y RESPETO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Artículo 180. La publicación del Reglamento Escolar Interno y de los demás documentos que lo componen se materializará individualmente por cada apoderado al momento de la suscripción del Contrato de prestación de servicios educacionales, al mismo tiempo

declarará conocer, respetar y aceptar el proyecto educativo y todas las disposiciones internas del Reglamento Escolar Interno y Manual de Convivencia educativa.

16.2. ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES, INCORPORACIONES O DEROGACIONES OBLIGATORIAS ENCOMENDADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

Artículo 181. Dado que el ejercicio de la potestad legislativa es dinámico e impredecible para el sector privado, puede existir la creación de nuevas normas jurídicas vinculantes para los establecimientos de educación, por tanto, las modificaciones encomendadas por acto de la autoridad se les dará tramitación por la Rectoría del Colegio con la mayor celeridad posible, en los plazos establecidos por Ley o por los entes de fiscalización. Las modificaciones antes dichas, se le notificarán a la comunidad escolar a través de las publicaciones de nuestros boletines informativos digitales, lo que se traduce en un correo electrónico dirigido a la comunidad escolar.

Capítulo 17: PROTOCOLOS DE SALVAGUARDA Y CONVIVENCIA EDUCATIVA PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 182. El colegio, perteneciente a la Red Internacional Cognita, cuenta con un avanzado sistema de protección de los derechos de la infancia en sus colegios, a través de la promoción de la cultura de Salvaguarda y de la sana convivencia educativa, así como de la ejecución de protocolos que no solo cumplen con la normativa, sino que aseguran una educación en un espacio seguro y protegido.

Artículo 183. Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros alumnos(as), promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de alumnos(as) y personal del colegio. Nuestro establecimiento educacional promoverá activamente espacios de contención emocional y resolución pacífica de conflictos, orientados al desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes. Asimismo, se fomentará la participación de padres, madres y apoderados en la vida escolar, mediante estrategias que promuevan la comprensión y apropiación de la normativa institucional, fortaleciendo el vínculo entre familia y colegio y generando sentido de pertenencia en la comunidad escolar.

Artículo 184. La salvaguarda y sana convivencia se trabaja desde el modo preventivo, contando con políticas internas cuidadosamente estudiadas, que busca evitar maltratos o abusos hacia los estudiantes y buscan promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Y desde el modo reactivo, se cuenta con protocolos eficientes, que se aplican frente a la mera sospecha, sin jamás cuestionar el relato de un estudiante, desplegando todas las acciones posibles para restaurar su integridad.

Artículo 185. La convivencia educativa puede presentar diversas dificultades que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje para nuestros estudiantes.

Artículo 186. Una sana convivencia educativa no está libre de conflictos, sino más bien estos son considerados una oportunidad de aprendizaje y desarrollo para los estudiantes. La aplicación de este Reglamento logrará una adecuada resolución de los conflictos, así como la prevención de algunos de ellos.

Artículo 187. La resolución pacífica de conflictos puede lograrse a través de procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos, el cual considera que un continuo preventivo que va desde la prevención del conflicto hasta la solución no violenta. De esta

forma, el equipo docente, inspectoría, psicólogos escolares y equipo directivo pueden proponer diferentes instancias de intervención que respeten los siguientes criterios:

1. Participación voluntaria de ambas partes y condición básica de simetría (entre pares);

es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

2. Cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no participar en el

procedimiento, el que se dará por terminado registro en actas de dicha circunstancia.

3. En situaciones de violencia, donde una de las partes ha sufrido agresión no podrá llevarse a

cabo este procedimiento debiendo activarse el Protocolo de maltrato entre pares.

Artículo 188. Las técnicas de gestión colaborativa de conflictos que se podrán proponer cuando se cumplan las condiciones señaladas serán:

1. Diálogo consensuado			
Objetivo	Acompañante responsable	Resolución	Resultados esperados
Establecer diálogo y comunicación entre las partes involucradas.	Profesor jefe, inspector, psicólogo escolar u otro miembro del Comité de convivencia educativa, quien solo registrará los acuerdos comprometidos por los involucrados.	Estudiantes involucrados	Acuerdo consensuado en el que ambos ceden en favor del bien común.
2. Arbitraje			
Objetivo	Acompañante responsable	Resolución	Resultados
Búsqueda de una solución formativa para ambas partes involucradas.	Profesor jefe, inspector, psicólogo escolar u otro miembro del Comité de convivencia educativa, quien solo registrará los acuerdos comprometidos por los involucrados.	Quien arbitra	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada.
3. Mediación			
Objetivo	Acompañante responsable	Resolución	Resultados
Restablecer relación entre las partes involucradas	Profesor jefe, inspector, psicólogo escolar u otro miembro del Comité de convivencia educativa, quien solo registrará los acuerdos comprometidos por los involucrados.	Estudiantes involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos de conflicto en beneficio de la sana convivencia.

Artículo 189. En el proceso de resolución pacífica se citará a los apoderados para dar a conocer situaciones abordadas y recibir otras consideraciones que deban ser valoradas en el progreso de convivencia educativa todos los involucrados.

Artículo 190. Es fundamental conocer y aplicar este Reglamento de Convivencia educativa, siguiendo el conducto regular de comunicación. Esto permitirá que se respeten los espacios y tiempos, pudiendo así garantizar procedimientos más racionales y justos.

Artículo 191. El REI del Colegio describe en su “Protocolo de actuación de casos de violencia, maltrato o acoso, entre miembros de la comunidad escolar” los procedimientos que se desarrollan para abordar situaciones de Convivencia y Salvaguarda en el colegio.

Artículo 192. Se involucrará a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados en los Procedimientos que se desarrollan en este Reglamento para abordar situaciones de Convivencia y Salvaguarda en el colegio, y a los estudiantes involucrados y afectados. Por otro lado, se contará con testigos en el caso de ser necesario según el caso. En relación con la participación de cualquiera de estos miembros de la comunidad educativa, se debe dejar registro de esta mediante firma o asentimiento informado según corresponda. Si alguno de ellos no puede o no quiere firmar, se dejará constancia de este hecho y su participación en el acta de la reunión establecida.

17.1. GESTIÓN DE INQUIETUDES Y DENUNCIAS

Artículo 193. Los estudiantes, apoderados, padres y madres y otros miembros de la comunidad escolar pueden formalizar sus inquietudes y denuncias a través de entrevistas con el profesor jefe, o con algún miembro del equipo directivo, psicoeducativo o Líder de inspección.

Artículo 194. Los adultos funcionarios de cada colegio podrán realizar sus denuncias referidas a un estudiante o a un adulto de la comunidad educativa a través de los formularios RIIE (Registro de Inquietud/ Incidente referido a un Estudiante) o RIIA (Registro de Inquietud/ Incidente referido a un Adulto). Estos formularios, disponibles en formato digital y físico, una vez completados, deben ser remitidos a cualquier miembro del equipo de Salvaguarda del colegio, quién canalizará la denuncia a la DSL y/o Rector, según corresponda.

COGNITA